



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

ORDEN

NÚMERO

4098/2025

Exp.: EG/2023/0000007615 (13-C/23)

UNIDAD ADMINISTRATIVA

S.G.T.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en la que se reconoce a TRAGSA y su filial como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, y el artículo 11.5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), realizada la liquidación por la Dirección de los trabajos,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del encargo “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO PARA AGUA DE RIEGO EN LA FINCA CASERÍO DE HENARES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES**” por un importe de 222.324,47 euros, sin que exista saldo a favor de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), NIF A28476208, empresa destinataria del encargo, ni incremento sobre el precio del encargo.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Todo ello conforme a lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO

P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo
(BOCM nº 72, de 25 de marzo de 2024)

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILLO VIDAL IRENE
Fecha: 2025.10.13 14:06

DESTINATARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL
ÁREA DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL